

SECRETARIA: Señora Jueza doy cuenta a Usted con el presente DESPACHO COMISORIO informando que el JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ha requerido a este juzgado a fin de que se proporcione información sobre el estado del trámite del mismo. PROVEA.

Toluviejo- Sucre, septiembre 10 de 2021

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE  
Código del Juzgado: 708234089001

Toluviejo-Sucre, septiembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota de secretaría que antecede, se observa que el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ha REQUERIDO a este despacho a fin de que se le brinde información del estado del trámite de la comisión que fue ordenada por medio de auto de 29 de enero de 2021, si se ha señalado fecha y hora para la realización de la diligencia de entrega en caso negativo, se expliquen los motivos.

Es preciso informar que mediante auto datado 16 de febrero de 2021, se dispuso comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO para que llevara a cabo la diligencia encomendada, como quiera que a esta judicatura le confirieron las mismas facultades del comitente. En consecuencia se remitió el Despacho Comisorio N° 001 del 16 de febrero de 2021, emanado de este juzgado, a la ALCALDESA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO el día 11 de marzo de 2021 - hora 3:27 p.m., al correo electrónico [contactenos@toluviejo-sucre.gov.co](mailto:contactenos@toluviejo-sucre.gov.co) informándole lo aquí resuelto, para que actuara de conformidad, haciéndole llegar los anexos correspondientes, sin que a la fecha se haya recibido informe de gestión alguna, por parte del comisionado.

Así las cosas el juzgado requerirá a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, para que informe las razones y motivos por las cuales no ha practicado o realizado la comisión encomendada, consistente en la diligencia de entrega de inmueble rematado en el proceso y adjudicado al demandante COOFISABANAS (NIT 900 636749-2), con M.I. N° 340-106914 de la ORIPSINCELEJO, predio rural, ubicado en la vereda La Palmira Lote 1, Las Mercedes, Toluviejo, ordenada por este juzgado a través de auto de 16 de febrero de 2021, lo cual fue debidamente enviado a tal entidad territorial a través del correo electrónico [contactenos@toluviejo-sucre.gov.co](mailto:contactenos@toluviejo-sucre.gov.co) el día 11 de marzo de 2021 - hora 3:27 p.m.

Por ser procedente, se

#### DISPONE:

Requerir a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUEVIJO, representada por la señora alcaldesa MARTHA CECILIA TOUS ROMERO, para que a la mayor brevedad posible, informe al despacho, las razones por las cuales no le ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el juzgado mediante auto de 16 de Febrero de 2021 comunicado al correo electrónico [contactenos@toluviejo-sucre.gov.co](mailto:contactenos@toluviejo-sucre.gov.co) el día 11 de marzo de 2021 - hora 3:27 p.m., por medio del cual se dispuso comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO para que llevara a cabo la diligencia de entrega de inmueble rematado en el proceso y adjudicado al demandante COOFISABANAS (NIT 900 636749-2), con M.I. N° 340-106914 de la ORIPSINCELEJO, predio rural, ubicado en la vereda La Palmira Lote 1, Las Mercedes, Tíoluviejo y actuara de conformidad, haciéndole llegar los anexos correspondientes, sin que a la fecha se haya recibido informe de gestión alguna. Librar el oficio del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA  
JUEZA